



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva De Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO **0588**   
( **28 SEP 2022** )

**"POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 303 de la Carta Política de Colombia dispone:

*"ARTICULO 303. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento."*

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa "(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular (...)*".

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala: "(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*".

Que el doctor **EVERTH HAWKINS SJOGREEN**, identificado con cédula de ciudadanía número **18.004.454**, fue elegido Gobernador del Departamento de **SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, cargo que a la fecha ha venido desempeñando.

Que el doctor **EVERTH HAWKINS SJOGREEN**, identificado con cédula de ciudadanía número **18.004.454** en su calidad de Gobernador del Departamento de **SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, y en función de sus deberes y obligaciones, por

medio del presente decreto designa a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al cargo de Gobernador, en razón a que actualmente se encuentra vinculado a una investigación de carácter judicial, impidiendo ejercer de forma idónea el cargo que actualmente ocupa.

Lo anterior, poniendo de presente que los asuntos penales requieren de gran disponibilidad de tiempo y concentración, para la elaboración de una estrategia jurídica, pero que a su vez, es necesario garantizar la buena prestación de los servicios públicos, el cabal desarrollo de las funciones propias del Departamento, el orden público en el territorio, la estabilidad institucional, la eficacia de los derechos de los administrados, ciudadanos y habitantes del Departamento, razón por la que se estima necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho, mientras dure su ausencia, por los motivos descritos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del día veintiocho (28) de septiembre de 2022, desde las 8:00 a.m. encárguese al doctor **LUIS VILORIA HOWARD** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **18.005.164**, actual Secretario de Movilidad, de las funciones como Gobernador del Departamento, mientras dure la ausencia del titular, en la forma y previos los trámites establecidos en la Ley 2200 de 2022 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS*".

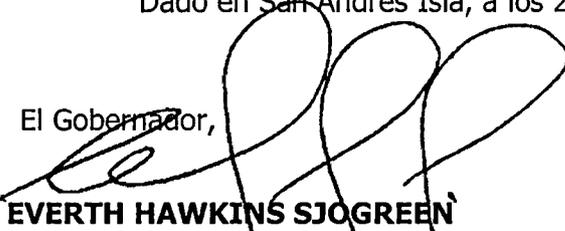
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del decreto al doctor **LUIS VILORIA HOWARD** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **18.005.164**, con el fin de dar noticia de la emisión del presente y proceda a ejercer las facultades que le asigna la Constitución y la Ley.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 28 días del mes de Septiembre de 2022.

El Gobernador,

  
**EVERTH HAWKINS SJOGREEN**

Proyectó: Ana Gordon

Revisó: Jacqueline B.